

V I S T O:

El Expte. N° 530-M-1972; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Municipalidad no ha legislado con respecto a las actividades que desarrollan los comercios denominados "ROTISERIAS", haciéndose necesario determinar los artículos que expenden para no dar lugar a que se anexas otras mercaderías incompatibles con los alimentos destinados a la alimentación o consumo humano;

Por ello, y atento las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 0759 de fecha 18 de abril de 1972, Expte. N° 2208-23699/1972;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) DENOMINASE "Rotisería", al comercio donde se expendan los siguientes artículos: queso, fiambres, embutidos en sus distintos tipos, pollos crudos o cocidos, pastas frescas, pan en sus distintas clases, frutas y/o legumbres envasadas, alimentos lácteos, bebidas hídricas y con y sin alcohol, para consumir fuera del local.-

Artículo 2°) Todo comercio de "Rotisería" podrá ejercer dentro del mismo local actividades de otras naturalezas, siempre que los artículos estén destinados a la alimentación o consumo humano, debiendo en todos los casos satisfacer las condiciones de pureza requeridas en el reglamento Bromatológico Municipal.-

Artículo 3°) Cuando algunas de las actividades estén exceptuadas y otras no, el establecimiento podrá continuar abierto después de la hora del cierre que correspondiera, a los efectos de realizar la actividad autorizada y con sujeción a los requisitos que se determinan en el Decreto N° 630/69 sobre apertura y cierre de los comercios.-

Artículo 4°) La presente ordenanza será refrendada por el Secretario de Gobierno y Bienestar Social.-

Artículo 5°) Cúmplase de acuerdo, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al D.M., tome nota el Departamento de Policía y cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE / MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. -----
f-u.-

TEODORO FERRILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL



DR. JORGE D. SOLANA
INTENDENTE MUNICIPAL